

Comunicación de modificación temporal

Penedès

PDO-ES-A1551-TEMP01

Fecha de comunicación: 04-09-2020

MODIFICACIÓN

Solicitante e interés legítimo

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Penedès

Descripción y motivos de la modificación

Título:

Reducción del rendimiento máximo admisible por hectárea

Descripción y motivos

Modificación temporal para la campaña 2020/2021, del apartado 5 del pliego de condiciones de la denominación de origen Penedés, de acuerdo con lo indicado en el artículo 14.2 del Reglamento delegado (UE) 2019/33 de la Comisión, como consecuencia de la imposición de medidas sanitarias y restricciones obligatorias, adoptadas por parte de las autoridades públicas con motivo de la pandemia del COVID-19.

La redacción del apartado 5 modificado queda como sigue:

“Para las variedades blancas y vinos espumosos de calidad, la producción máxima admitida por hectárea será de 10.000 kg o 66,60 Hl/ha

Para las variedades tintas, la producción máxima admitida por hectárea será de 9.000 kg o 63 Hl/ha

Para la variedad Forcada, la producción máxima admitida por hectárea será de 8.000 kg o 53,28 Hl/ha

Para la variedad Moneu, la producción máxima admitida por hectárea será de 7.650 kg o 53,55 Hl/ha.”